INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 18/12/2025 **Número:** 2025002019

A FAVOR DE MUNICIPIO DE ELIAS **NIT** 891180132 - 8

CHEQUE No 587 **por valor de** 342,835,581.00

TELEFONO 8305610

POR VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2025001715

DETALLE UNICO PAGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CDIIH003-2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 OCTUBRE DEL 2025

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000573	2025000666	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.1-MEJORAR ESCENARIOS DEPORTIVOS EXISTENTES PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	348,056,427.00

Total Presupuesto: **348,056,427.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060901	CUENTA No 220390256113 PRODESARROLLO		00.00	342,835,581.00		0.00
240101	Bienes y servicios-MUNICIPIO DE ELIAS		342,835,581.00	00.00		0.00
			SUMAS IGUALES	342,835,581.00		342,835,581.00

Elaboró: STELLAT Aprobo: FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director	Modifico: Reviso: STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA	**Firma y Sello Beneficiario** c.c ó Nit

Transacciones Realizadas

Empresa: INDERHUILA
Tipo Identificación: NIT Persona Juridica No. Identificación: 813005578
Generado por: STELLA TOVAR CERQUERA

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Transferencias - Internas, Aval y otros Bancos	Cuenta Ahorros	AHO6113
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****6113	2025/12/15	2025/12/21
Estado		
Todos		

Canal	WEB	**Entidad Financiera**	Banco Agrario de Colombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	**Tipo Producto Destino**	Cuenta Ahorros
Nombre Producto	AHO6113	**Nro. Producto Destino**	439213001320
Nro. Producto	*****6113	**Información Adicional**	ULTIMOPAGO CDIIH003 2025
Fecha Transferencia	2025/12/18	**Estado**	Exitosa
Nombre Destinatario	MUNICIPIO DE ELIAS	**Nro. Autorización**	619PSG7OBH000201
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica	**Fecha de Emisión**	2025/12/18
Nro. Identificación	8911801328	**Exonerar Transacción de GMF**	N/A
Valor Transferencia	$342,835,581.00	**Usuario Crea**	STELLA TOVAR CERQUERA

banco popular

Fecha Actual: 2025/12/22 | Hora Ingreso: 12:01 IP: 181.49.135.60

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Transacciones Realizadas

Empresa: INDERHUILA
Tipo Identificación: NIT Persona Juridica No. Identificación: 813005578
Generado por: STELLA TOVAR CERQUERA

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Transferencias - Internas, Aval y otros Bancos	Cuenta Ahorros	AHO6113
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****6113	2025/12/15	2025/12/21
Estado		
Todos		

Usuario Aprueba/Rechaza	FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos
FELIPE VICTORIA BARRAGAN

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2025001715

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: MUNICIPIO DE ELIAS **CC o Nit:** 891180132

Dirección: ZN ALCALDIA DE ELIAS **Teléfonos:** 8305610

Detalle: UNICO PAGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CDIIH003-2025 DEL PERIODO COMPREN

Concepto: UNICO PAGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CDIIH003-2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 OCTUBRE DEL 2025

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
5505060205	Convenios-MUNICIPIO DE ELIAS		348,056,427.00	00.00			
240101	Bienes y servicios-MUNICIPIO DE ELIAS		00.00	342,835,581.00			
24402401	Tasa ProDeporte y Recreación - Gobernacion del Huila-MUNICIPIO DE ELIAS		00.00	5,220,846.00			

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	05/12/2025	348,056,427.00	348,056,427.00	342,835,581.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000573	2025000666	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.1-MEJORAR ESCENARIOS DEPORTIVOS EXISTENTES PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	348,056,427.00

Total Presupuesto: **348,056,427.00**

LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ

ASESORA FINANCIERA

Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO:	DIH-GF-F02
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN:	3
	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	VIGENCIA:	10/02/2025

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO					No:	CDCIIH003 - 2025			Fecha:	08	10	2025
Proveedor	MUNICIPIO DE ELIAS					NIT	X	C.C.		No:	891.180.132-8		
Dirección :	Carrera 5 No. 2-08 Barrio Centro			Correo Electrónico	contactenos@elias-huila.gov.co			Teléfonos			3132005644		
Establecer si es Secop I o II		SECOP I			SECOP II	X	Código del contrato por Secop II				CO1_PCCNTR_8337681		
Cesión de contrato :	SI		NO	x	Nombre del cedente			NIT		C.C.		No:	
Aporte a pensiones voluntarias	SI		NO	x	Aporte cuenta AFC		Entidad donde realiza el aporte:						
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.							Banco:						

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria	4-392-13-00132-0	Banco:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	SI	X	NO		Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del Municipio de Neiva
Gran Contribuyente	SI		NO	X	Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O SUPERVISOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto (Copiar tal cual aparece en el contrato "el objeto"):	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS- HUILA, CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA
Plazo: (copiar tal cual parece en el contrato "plazo"):	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato "forma de pago"	El INDERHUILA entregará al MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA el aporte del presente Convenio, es decir, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS($ 348.056.427) M/Cte., de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor del aporte del INDERHUILA, a la firma y legalización del presente convenio, previa suscripción del acta de inicio, presentación de la cuenta de cobro y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Apertura de cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio para el manejo de los recursos. 2. Consignación de los recursos por parte del Municipio en la cuenta de ahorros a nombre del convenio. 3. Solicitud de giro de los recursos suscrita por el Representante Legal del Municipio de Elías - Huila, aprobada por el Supervisor del Convenio Interadministrativo. NOTA 1: El MUNICIPIO a la finalización del convenio deberá reintegrar al INDERHUILA el presupuesto no ejecutado y los rendimientos financieros generados por los recursos girados enviirtud del presente convenio. NOTA 2: Para efecto del desembolso, el MUNICIPIO deberá acreditar el cumplimiento de susobligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el Artículo 182de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 2353 de 2015 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la normatividad vigente. NOTA 3: El INDERHUILA no será responsable por la demora que se genere con la entrega incompleta o incorrecta de la documentación solicitada, para efectos del Desembolso. NOTA 4: Los recursos que aporta el INDERHUILA, serán dedicados única y exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. En todo caso el desembolso estará sujeto a disponibilidad de PAC.

Fecha de Inicio:	08	10	2025	Adición		Adición No.		Fecha				Valor adición			
Valor compromiso inicial:	$ 348.056.427			Valor adición(es)						Valor total compromiso	$ 348.056.427				

5- Clase de Pago

Unico Pago:	X	Pago Final		Pago Parcial No.		Periodo	De:	Fecha (dd/mm/aaaa):	08	10	2025	A:	Fecha (dd/mm/aaaa):	08	10	2025		
Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo														
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada														
Otros		Cual:																

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
Aporte certificacion por parte del Representante Legal del municipio de Elias con fecha del 8 de octubre de 2025 y certificacion expedido por la contadora del municipio de Elies con fecha del 8 de octubre de 2025				

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
2025000573	2025000666	2.3.2.02.02.005	$ -	$ 348.056.427,00

Valor a cobrar en pesos $	$ 348.056.427	Valor a cobrar en letras	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Lideres de Grupo)
Helman Vargas.		
HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS		FELIPE VICTORIA BARRAGAN

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR POR CONTABILIDAD O TESORERÍA

9- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería

Visto bueno Contabilidad (Firma y fecha)	Firma de aprobación de Tesorería con fecha de aprobación

10- Devolución

Causa	Fecha			Radicación	Devuelto Por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad

EL APOYO A LA SUPERVISION

HACE CONSTAR:

Que la documentación presentada por el **MUNICIPIO DE ELIAS** para la solicitud **GIRO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDCIIH003 de 2025**, *cuyo objeto es* la ***"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRA T/VOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHU/LA Y EL MUNICIPIO DE EL/AS- HUILA, CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, fue verificada de acuerdo a los requisitos establecidos en la CLAUSULA SEXTA - "FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS", para lo cual corrobora los siguientes documentos para tramite de cobro final y liquidación:

No.	DOCUMENTOS
1	Oficio Solicitud de giro de los recursos
2	Documento FURC.
3	Factura electrónica
4	Apertura de la cuenta bancaria
5	Consignación de los recursos por parte del municipio
6	Certificación de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Por lo anterior se le puede dar el trámite respectivo giro de recursos del convenio interadministrativo No. CDCIIH003 de 2025

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

Natalia Bustos Botero
Apoyo a la supervisión de Interventoría
Inderhuila

Alcaldía de
ELÍAS

Elías, 08 de octubre de 2025

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
INDERHUILA.
Neiva

Referencia: Solicitud de giro de los recursos del convenio

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención al convenio No. 003 suscrito entre el INDERHUILA y EL MUNICIPIO, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS- HUILA, CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, me permito solicitar la transferencia de los recursos del aporte del INDERHUILA cuya suma asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($348.056.427) M/CTE.**

Atentamente,

Helman Vargas.
HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS
Alcalde Elías Huila

Proyecto: ***LUIS MIGUEL BURBANO IBARRA***
Secretario de planeación e infraestructura

Anexos:

- *Copia de certificación bancaria con saldo existente.*
- *Certificado de acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 2353 de 2015 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la normatividad vigente. (con sus respectivos anexos)*
- *Factura electrónica No. 109*
 Total de Folios 7

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. CDCIIH 003 DE 2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ENTIDAD CONTRATATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA.
NIT No.	813.005.578-7
CONVINIENTE:	MUNICIPIO DE ELÍAS
NIT No.:	891.180.132-8

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, identificado con NIT. 813.005.578-7, entidad Representaca Legalmente por **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** identificado con la cécula de ciudadanía No. 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, nombrado mediante Decreto No. 001 del 2 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha dos de Enero de 2024, Actos administrativos suscritos por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila; en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 13° del articulo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL INDERHUILA** por una parte y **EL MUNICIPIO DE ELÍAS**, con NIT. 891.180.132-8, cuyo Representante Legal es el señor **HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS** identificado con cédula de ciudadanía No.4.901.097 expedida en Elias (H), quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE ELÍAS**, acordamos suscribir el presente Convenio Interadministrativo; las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al Convenio Interadministrativo cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS- HUILA, CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
SEGUNDA.- PLAZO:	EL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	EL MUNICIPIO DE ELÍAS- HUILA con los recursos recibidos en el presente convenio, de conformidad con la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente estudio, concurrirá y cooperará con las siguientes obligaciones para la realización del Objeto suscrito: **Obligaciones Especificas del Municipio de Elías - Huila** 1. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para la ejecución del objeto contractual de conformidad con el presupuesto aprobado por el Instituto, obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 2. El Municipio se compromete a realizar la adecuación y mantenimiento de la Cancha Sintética del Barrio Centro, ciñéndose a los parámetros legales establecidos para la contratación pública conforme la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 o dentro del marco de los convenios solidarios de conformidad con la ley 136 de 1994 y la Ley 2166 de 2021 y los respectivos decretos reglamentados, de acuerdo al presupuesto y análisis de precios unitarios aportados con el proyecto presentado por el MUNICIPIO. 3. Aportar a la ejecución del proyecto los recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros, necesarios para la debida y correcta ejecución del proyecto que se realiza mediante este convenio. 4. Abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el INDERHUILA. 5. Aportar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.oo) para la

ejecución del Convenio.

6. En caso de presentarse ajustes o reajustes, que modifiquen el valor inicial y la Programación de obra proyectada del contrato de obra, objeto del presente convenio, estos serán asumidos directamente por el MUNICIPIO; siendo absolutamente determinado que el INDERHUILA no asumirá mayores valores a los dineros comprometidos en el CDP que vincula el convenio; teniendo la obligación EL MUNICIPIO de concluir a satisfacción técnica y estructuralmente todas las obras materia del presente acto jurídico.
7. Garantizar la conclusión de las obras pactadas y aprobadas en el presente convenio.
8. Mantener la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, tanto a presente como a futuro.
9. Adicionar a su presupuesto, con destinación específica, los montos aportados por el INDERHUILA y remitir copia a esta entidad del acto administrativo por medio del cual se aprobó dicha adición.
10. Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y actividades, de conformidad con el proyecto presentado.
11. Destinar los recursos económicos aportados en este convenio, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, abriendo una cuenta de ahorros especial con destinación específica al convenio en una entidad bancaria legalmente constituida y supervigilada en Colombia, donde se consignaran los dineros con destino al convenio. Los intereses o réditos financieros que generen los dineros aportados por el INDERHUILA serán de propiedad del mismo y deberán rendir cuentas de la administración de los aportes y sus rendimientos en forma establecida por el sistema de la contabilidad pública.
12. Presentar informes técnicos (anexar fotografías), administrativos y financieros al supervisor del convenio con la respectiva relación de gastos en la que se discrimen clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos aportados por el INDERHUILA, para la ejecución del objeto del convenio, anexar actas parciales y final del contrato de obra, junto con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del convenio.
13. Tramitar bajo su propia responsabilidad las licencias de construcción, permisos ambientales y registro eléctricos a que hubiere lugar, manteniendo INDEMNE por dichas circunstancias al INDERHUILA.
14. Exigir a los contratistas ejecutores del proyecto y/o proyectos las pólizas de garantía establecidas en la Ley y decreto reglamentario 1082 de 2015 que garanticen la correcta ejecución del proyecto y demás afines al mismo en los cuales se deberá integrar al **INDERHUILA como beneficiario** en todas las pólizas y amparos que se exijan como método de cobertura de riesgo.
15. Entregar al supervisor del convenio toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor.
16. Suscribir juntamente con el INDERHUILA las actas de iniciación y liquidación respectivamente del convenio.
17. Concurrir a la liquidación del convenio una vez vencido el plazo de duración de este, dentro de los términos y para todos los efectos.
18. Mantener INDEMNE al INDERHUILA por cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial presente o futura derivada de la ejecución del presente convenio.
19. Rendir informe financiero a la finalización del convenio y reintegrar al INDERHUILA el presupuesto no ejecutado y los rendimientos financieros generados por los recursos girados en virtud del presente convenio.
20. Sin perjuicio de las actas parciales el municipio se obliga a presentar informe de ejecución cuando el INDERHUILA lo requiera.

	21. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada giro derivado del convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Presentar los informes técnico y financiero a los tres (3) días después de terminado el evento, en caso contrario el instituto se abstendrá de suscribir posteriores convenios con la entidad pública durante la presente vigencia. 22. Rendir cuentas ante los diferentes organismos de control y al instituto, por los compromisos y actividades a su cargo adquiridos a través del presente acto jurídico. 23. En el caso que aplique, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el giro, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 24. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del convenio por parte del Inderhuila, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del convenio o la ejecución de las obligaciones convenidas. 25. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del convenio efectuada por el Inderhuila. 26. Realizar la publicación de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, cuenta de cobro y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio. 27. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio. NOTA 1: Para efectos del presente convenio prevalecerá lo establecido en los estudios previos, en todo caso será obligación de los convenientes conocer lo establecido en el presente documento.
CUARTA.- OBLIGACIONES Y DEBERES DEL INDERHUILA:	1. Realizar los desembolsos de los recursos aportados para la ejecución del Convenio. 2. Exigir al Municipio la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el conviniente para el cumplimiento de las obligaciones convenidas. 4. Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio. 5. Colaborar con el Conviniente para garantizar la debida ejecución del objeto del convenio, de conformidad con las condiciones convenidas, la propuesta técnica y financiera presentada por el ejecutor del convenio y los estudios previos que forman parte integral del Convenio Interadministrativo. 6. Suscribir las actas de inicio, acta final y acta de liquidación del convenio. 7. Adelantar todas las acciones tendientes para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio al término de su ejecución.
QUINTA.- VALOR:	El valor del Convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 398.056.427) M/CTE.** DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: APORTE DEL INDERHUILA TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 348.056.427) M/Cte., APORTE MUNICIPIO DE ELÍAS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/Cte., de conformidad con el siguiente presupuesto:

OBJETO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA SINTÉTICA BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA				
	MUNICIPIO DE ELÍAS				
	PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	M2	825,49	$ 3.900,00	$ 3.591.510,00
1.2	Excavación manual en cualquier material, incluye: todo lastre y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	58,67	$ 56.168,00	$ 3.293.041,00
				SUB-TOTAL CAPITULO	$ 6.734.555,00
2	CONCRETOS				
2.1	Construcción de Columnas en Concreto de 210 K/3000 K2	M3	1,84	$ 961.054,00	$ 1.769.385,00
2.2	Construcción viga de orientación en concreto de 210 K/3000 K2	M3	8,69	$ 846.476,00	$ 7.356.395,00
2.3	Concreto para pase de estructuras en concreto de mayor 2500 PSI 175 KG/CM2) CONCRETO 1:2:2 PSI + 40% piedra media zunga	M3	14,00	$ 453.026,00	$ 6.342.364,00
2.4	Cubierta en concreto de 3000 PSI, Incluye: Refuerzo	M2	70,00	$ 53.227,00	$ 3.725.890,00
2.5	Rejillas prefabricadas para cunetas	ML	70,00	$ 173.956,00	$ 12.179.720,00
				SUB-TOTAL CAPITULO	$ 33.325.834,00
3	ACERO				
3.1	Acero de refuerzo Fy = 60.000 PSI	KG	1244,19	$ 7.936,00	$ 9.440.814,00
				SUB-TOTAL CAPITULO	$ 9.440.814,00
4	GRAMA SINTÉTICA				
4.1	Desinstalación grama sintética existente	M2	730,00	$ 842,00	$ 868.430,00
4.2	Suministro y instalación de grama sintética monofilamento rafia color verde central, espesor de fibra de 820 a 860 um, ancho de fibra de 1,8 a 1,8 mm, altura 50mm con alambrado natural polietileno 12.000 DTEX, peso de tufado 1.150 gr/m2, galga 5/8, base triple (Perfora de poliester+latex+ FIFA quality concept - incluye la adecuación del piso existente para la correcta instalación de la grama nueva, todos los insumos y mano de obra	M2	730,00	$ 185.511,00	$ 135.587.700,00
				SUB-TOTAL CAPITULO	$ 137.221.180,00
5	ACABADOS				
5.1	Suministro e instalación de cancha de futbol 5 de 3x2m en tubo de 3" tipo pesado AN calibre 14 zarpas, malla en Nylon de alta calidad	UNDI	2,00	$ 1.770.970,00	$ 3.541.940,00
5.2	Suministro e instalación de malla de cerramiento en nylon 100% alta densidad con protección UV, ojo 10x10, calibre #4 incluye: incluye costos, tensado y sujeción a estructura existente	M2	1250,00	$ 39.577,00	$ 49.471.250,00
				SUB-TOTAL CAPITULO	$ 53.013.190,00
6	CERRAMIENTO				
6.1	Muro cerramiento en bloque semipenetrado a la vista	M2	76,50	$ 112.949,00	$ 8.641.804,00
6.2	Cerramiento en malla eslabonada h=2 m calibre 12, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=2" espesor cal 18 con tipo, angulo 2" x 3/16", angulo 1 1/4" x 1/8" para empate, pintada con esmalte color a definir y anticorrosivo.	M1	113,20	$ 417.563,00	$ 48.773.087,00
6.3	Porton metalico en malla eslabonada doble hoja (2 x 2,5 m) incluye: Instalación	M2	5,00	$ 475.806,00	$ 2.379.030,00
				SUB-TOTAL CAPITULO	$ 60.739.501,00
7	HIDROSANITARIAS				
7.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 6", con accesorios de conexión para desagües.	ML	20,00	$ 132.092,00	$ 2.641.840,00
7.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 10", con accesorios de conexión para aguas.	ML	17,00	$ 285.908,00	$ 4.860.360,00
7.3	Caja de inspección en concreto de Fc=2500 PSI, de sección 1 x 1, H MAX de 1,5 m, incluye: tapa en concreto reforzado de 8 cms con especies de tornillos de 0,10 mts. Según diseño	UNDI	2,00	$ 565.587,00	$ 1.131.774,00
				SUB-TOTAL CAPITULO	$ 8.628.494,00
8	TRANSPORTE				
8.1	Transporte de materiales pétreos	M3-Km	1812,07	$ 1.153,00	$ 2.089.563,00
				SUB-TOTAL CAPITULO	$ 2.089.563,00
				SUBTOTAL PRESUPUESTO OBRA	$ 306.197.251,00
	ADMINISTRACIÓN	24%		$ 73.487.340,00	
	IMPREVISTOS	1%		$ 3.061.973,00	$ 91.559.176,80
	UTILIDADES	5%		$ 15.309.863,00	
	TOTAL PRESUPUESTO OBRA				$ 398.056.427,80

SEXTA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:	El INDERHUILA entregará al MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA el aporte del presente Convenio, es decir, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 348.056.427) M/Cte., de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor del aporte del INDERHUILA, a la firma y legalización del presente convenio, previa suscripción del acta de inicio, presentación de la cuenta de cobro y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Apertura de cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio para el manejo de los recursos. 2. Consignación de los recursos por parte del Municipio en la cuenta de ahorros a nombre del convenio. 3. Solicitud de giro de los recursos suscrita por el Representante Legal del Municipio de Elías – Huila, aprobada por el Supervisor del Convenio Interadministrativo. NOTA 1: El MUNICIPIO a la finalización del convenio deberá reintegrar al INDERHUILA el presupuesto no ejecutado y los rendimientos financieros generados por los recursos girados en virtud del presente convenio. NOTA 2: Para efecto del desembolso, el MUNICIPIO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 2353 de 2015 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la normatividad vigente. NOTA 3: El INDERHUILA no será responsable por la demora que se genere con la entrega incompleta o incorrecta de la documentación solicitada, para efectos del Desembolso. NOTA 4: Los recursos que aporta el INDERHUILA, serán dedicados única y exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. En todo caso el desembolso estará sujeto a disponibilidad de PAC.
SEPTIMA: GARANTÍAS	En la presente contratación no exigirán garantías en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo cuarto establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". En el mismo sentido, El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo cual, dado el objeto del Convenio, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos en la ejecución de convenios interadministrativos celebrados con el municipio de Elías - Huila. De cualquier forma y como quiera que la prestación a ejecutar impone la vinculación de terceros, estará a cargo del Municipio de Elías- Huila exigir a sus contratistas y/o personal contratado para el desarrollo de actividades que tengan que ver con el cumplimiento del objeto

	del convenio, las garantías que corresponda, **incluyendo como beneficiario de las mismas al INDERHUILA.**
OCTAVA. SUPERVISION:	El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA ejercerán el control y la vigilancia de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 007 de 2001. Todas las actividades derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo estarán supervisadas por el Inderhuila, a través de la Dirección del Instituto o por la persona que designe para tal fin. El conviniente deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones emitidas por el supervisor del convenio. El Supervisor está autorizado para indicar lineamientos sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades del convenio y éste estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones e indicaciones del supervisor al Conviniente serán expedidas y/o ratificadas por escrito. La máxima obligación del conviniente será ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el Convenio Interadministrativo y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar para el Inderhuila, que el conviniente ejecute todas las actividades pactadas en el convenio, especialmente las referidas a los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, logísticos y de gestión. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.
NOVENA.- TERMINACIÓN:	El convenio se terminará por las siguientes causas. 1) De común acuerdo entre las partes de forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en el cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación, aprobada por las partes, **2)** Por vencimiento del término pactado o de alguna de sus prorrogas. **3)** Por cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Por cumplimiento del objeto convenido.
DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente el convenio mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESION	Este Convenio Interadministrativo se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.
DÉCIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente convenio no genera relación laboral de ninguna naturaleza entre el INDEHUILA y El Municipio de Elías Huila, ni entre EL INDERHUILA y las personas que El Municipio de Elías-Huila llegase a contratar en virtud de este convenio. En este sentido, El Municipio de Elías-Huila goza de total autonomía para designar el personal con quien ejecutar el convenio, bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad.
DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:	En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo deberán pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO	Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y

PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Elías Huila, o el INDERHUILA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para cualquiera del CONVINIENTE en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del convenio y la periccicidad establecica para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL MUNICIPIO DE ELÍAS o INDERHUILA, en desarrollo de la actuación. Acto seguico se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONVINIENTE citado o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la enticad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entencerá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, elic resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:	El conviniente se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El conviniente mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier Obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Conviniente asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:	El presente Convenio Interadministrativo requiere liquicación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Convenio interadministrativo o a la terminación de este, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El (la) Representante Legal del Municipio de Elías Huila declaran expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos(as) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este convenio interadministrativo, ni se encuentran reportados(as) como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos(as) en la lista de la OFAC. Igualmente declaran que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el Convenio Interadministrativo, previa autorización escrita del INDERHUILA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES 003
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. CDCIIH_____DE 2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:	Son documentos de este convenio los siguientes: **a)** Propuesta emitido por El Municipio de Elías Huila; **b)** El acta de inicio suscrita por las partes; **c)** Certificados de disponibilidad presupuestal; **d)** Estudios previos; **d)** La correspondencia cruzada entre las partes, **e)** las actas que se lleguen a suscribir; **f)** Los demás documentos que soporten el desarrollo del presente convenio.
DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:	El convenio electrónico se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que el Estatuto Tributario Departamental señale en caso de tenerlo establecido para convenio interadministrativo. Para su ejecución requiere el Registro Presupuestal, la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos anteriores.
VIGÉSIMA.- MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO Y NORMAS APLICABLES	El presente Convenio Interadministrativo se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
VIGÉSIMA NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma transaccional del SECOP II en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director Inderhuila

Revisó: Daniela Rivera García
Abogada Externa Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: Rodrigo Andres Garcia Ramos
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000573

26/08/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA 0-General SECTOR 43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva CPC: 54270-Servicios generales de construccion de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1 1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1 1-MEJORAR ESCENARIOS DEPORTIVOS EXISTENTES PROYECTO 2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	348,056,427.00

Total Disponibilidad: 348,056,427.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS- HUILA, CON EL PROPOSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/09/2025

JHON ALEXANDER HERNANDEZ BARRERA
ASESOR EXTERNO PRESUPUESTO

Elaboró: JALEXH
Modificó

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000666

24/09/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva CPC: 54270-Servicios generales de construccion de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 1.1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS ACTIV: 1.1.1-MEJORAR ESCENARIOS DEPORTIVOS EXISTENTES PROYECTO:2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO DE ELIAS	348,056,427.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **348,056,427.00**

A FAVOR DE: MUNICIPIO DE ELIAS

REPRESENTANTE JELMAN RICAUTE VARGAS SALAS

NIT: 891180132

DISPONIBILIDAD 2025000573 **DIS**

OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No CDCIIH 003 DE 2025 - AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS- HUILA, CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Se expide en NEIVA a los 24 dias del mes de Septiembre de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: JALEXH
Modificó:

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS

NIT 800.103.913-4

Recibo de recaudo No: 4102500029069

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

No. Documento: 8911801328

Nombre:
MUNICIPIO DE ELIAS

→ **TRÁMITE**

CONVENIOS OFICIALES

VALOR BASE	348.056.427
VALOR ORDEN DE PAGO	348.056.427
NUMERO ORDEN DE PAGO	1
PLAZO EJECUCION (MESES)	00
VALOR TOTAL CONVENIO	348.056.427
FECHA CONVENIO	24/09/2025

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

Venta de bienes y servicios	$5.500
Publicación en la Gaceta	$256.000

Banco de Occidente

Fecha de impresión: 29/09/2025 15:48:17

Total a pagar **$261.500**

Con destino a
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila

→ Fecha expedición: 2025/09/29

Puede ingresar a
https://edeskprisma.syc.com.co/huila
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

SOPORTE TRÁMITE

Formato RE.OP-08L 13/03/2025 V 0.1

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No.CDCIIH 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL MUNICIPIO DE ELÍAS.

En Neiva Huila a los ***ocho (08) días del mes de octubre del 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA", el director **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.077.845.632 expedida en Garzón (H),** quien actúa en calidad del **INDERHUILA** y la señor **HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.901.097 expedida en Elías (H), quien obra en calidad del **MUNICIPIO DE ELÍAS**, con Nit. No. 891.180.132-8, con el fin de suscribir el acta de inicio del Convenio Interadministrativo **N°CDCIIH 003 de 2025**, en los siguientes términos:

1- DESCRIPCIÓN GENERAL

CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CDCIIH 003 de 2025
OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRA T/VOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHU/LA Y EL MUNICIPIO DE EL/AS- HUILA, CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***
CONVINIENTE – EJECUTOR:	**MUNICIPIO DE ELÍAS** Nit: 891.180.132-8, R.L. **HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS** **CC:** 4.901.097 expedida en Elías (H)
FECHA DE INICIO:	08 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE **TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
DETERMINACIÓN DE LOS APORTES:	**VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 398.056.427) M/Cte. **APORTE DEL INDERHUILA:** TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 3 48.056.427) M/Cte. **APORTE MUNICIPIO DE ELÍAS:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/Cte.

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000573 26/08/2025	2.3.2.02.02.005	120101- Estampilla ProDesarrollo departamental.	"Servicios generales de construcción de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento"	$ 348.056.427	2025
Total				$ 348.056.427	

REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000666 24/09/2025	2.3.2.02.02.005	120101- Estampilla ProDesarrollo departamental	"Servicios generales de construcción de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento"	$348.056.427	2025
Total				$348.056.427	

4. PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO		
4102500029069	VALOR	VIGENCIA
	$261.500,00	2025

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, ***a los ocho (08) días del mes de octubre del 2025***, por los que en ella intervinieron:

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA - SUPERVISOR

HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS
R.L. MUNICIPIO DE ELÍAS

NATALIA BUSTOS BOTERO
Apoyo a la supervisión Contratista GID - Inderhuila

Vo.Bo: DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Externa – Proceso Gestión jurídica y contratación

Proyecto: Sandra Patricia Rodriguez
Contratista Inderhuila

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a79c52a6b0d80196dc4d2e0de23a1306a8297b0a94a02345c1bdb713c91b2eef420e636e49d099a3e29781af5d38269a

Número de Factura: 111
Fecha de Emisión: 02/12/2025
Fecha de Vencimiento: 17/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MUNICIPIO DE ELIAS
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE ELIAS
Nit del Emisor: 891180132
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8412

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Elías
Dirección: CL 2 4 28
Teléfono / Móvil: 3134681220
Correo: contactenos@elias-huila.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 813005578
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: Carrera 18 Calle 17-Unidad Deportiva
Teléfono / Móvil: 8750431
Correo: direccion@inderhuila.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	006	Convenio Interadministrativo No 003 2025 cuyo objeto aunar esfuerzos con el proposito de apoyar la adecuacion y mantenimiento de la cancha sintetica del barrio centro del municipio de elias	NIU	1,00	$ 348.056.427,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 348.056.427,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
02/12/2025 14:51:29
Documento validado por la DIAN:
02/12/2025 14:51:30
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		348056427
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		348056427
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		348056427
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 348056427

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		348.056.427,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		348.056.427,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		348.056.427,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$348.056.427,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764093321992 Rango desde: 99 Rango hasta: 148 Vigencia: 2026-05-20

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

MUNICIPIO DE ELIAS ELIAS identificado(a) con N 891.180.132-8 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 439213001320 desde 12/08/2025 y con saldo a la fecha de: $50.000.000,00.

Valor en letras: CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

Se expide esta certificación el día 08/10/2025

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica MUNICIPIO DE ELIAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. CDCIIH 003 ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8911801328, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-392-13-00132-0, con saldo a la fecha de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE ($50.000.000.00) y con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en ELIAS, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025, con destino a: EL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
OF. ELIAS-HUILA
FIRMA AUTORIZADA

DIRECTOR (A) OFICINA

Alcaldía de
ELÍAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ELIAS – HUILA

CERTIFICA

He efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por el Municipio de Elías identificado con Nit 891180132-8 por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, cesantías, riesgos laborales y parafiscales, que le corresponde hacer como empleador del personal de planta que trabaja para el municipio, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en la ley 100 de 1993, el Decreto 1406 de 1999 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis meses

Esta Constancia que se expide para fines a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025

Helman Vargas

HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS
Alcalde Municipal

Alcaldía de
ELÍAS

LA SUSCRITA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE DE ELIAS – HUILA

CERTIFICA:

He efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por el Municipio de Elías identificado con Nit 891180132-8 por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, cesantías, riesgos laborales y parafiscales, que le corresponde hacer como empleador del personal de planta que trabaja para el municipio, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en la ley 100 de 1993, el Decreto 1406 de 1999 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis meses

Esta Constancia que se expide para fines a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025

OLGA MARCELA HURTATIS TOLEDO
TP 183247-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.083.885.729
HURTATIS TOLEDO

APELLIDOS
OLGA MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1990
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-MAY-2008 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1906100-0063965 1-F-1083885729-20141112 0041010346A 5 6683106220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

183247-T



OLGA MARCELA
HURTATIS TOLEDO
C.C. 1083885729
RESOLUCION INSCRIPCION 555 FECHA 16/10/2013
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 195181

183384

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 648 34 80 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.imags.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

7D760ED09B47E297

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA MARCELA HURTATIS TOLEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083885729 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 183247-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DATOS GENERALES:

ASUNTO:	**COMITÉ PARA GIRO DE LOS RECURSOS:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDCIIH003 DE 2025 OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS- HUILA, CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*	**No. ACTA:**	48
FECHA:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025	**HORA INICIO**	10:00 a.m.
RESPONSABLE FICHA TÉCNICA:	Ing. NATALIA BUSTOS BOTERO	PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SECRETARÍA TÉCNICA:	ABOGADO **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ** - PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.	**HORA FINAL**	10:15 a.m

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo del Profesional que ejerce la Secretaría Técnica del Comité **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ,** se procede con la verificación de asistencia y quorum para desarrollar el comité, identificando a los integrantes e Invitados.

2. Presentación GIRO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDCIIH003 DE 2025, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA" Y EL MUNICIPIO DE ELIAS, por parte del apoyo a la supervisión NATALIA BUSTOS BOTERO para la viabilidad.

3. Pronunciamiento y análisis de viabilidad del comité técnico ajustes proyectos de infraestructura del Equipo Profesional, (Contratistas Apoyo a la Supervisión, el Asesor de Presupuesto Externo y el Asesor Jurídico Externo de Contratación).

DESARROLLO:

- El secretario del Comité **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ**, presenta saludo formal a los asistentes e instala la presente reunión, otorgando la palabra a cada uno de los presentes para que se identifique e indique el perfil profesional que desarrolla en la entidad para conocer la calidad en la que actúan. Una vez presentados e identificados los asistentes a la reunión se procede con el segundo punto del orden del día.

- Pronunciamiento del Equipo Profesional del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Fisica, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, teniendo del uso de la palabra así:

- **Contratista Apoyo a la Supervisión:** Se le da el uso de la palabra a la Ingeniera NATALIA BUSTOS BOTERO, designada por la Dirección Administrativa como Apoyo a la Supervisión del proyecto, la cual expone lo siguiente:

 El Sr. **HELMAN VARGAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.901 097 de Elías, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE ELIAS**, hizo entrega y cumplió con los documentos soportes que la entidad solicita para el trámite de Giro de los recursos, tal como se refleja en el certificado de cumplimiento infraestructuras formato PM-GID-F15, en donde se entregó como documentos el oficio de solicitud, documento Furc, Factura electrónica, Certificado de apertura de cuenta bancaria, Consignación de los recursos por parte del municipio y certificado de aportes seguridad social y aportes parafiscales. En conclusión y de acuerdo con los documentos entregados el MUNICIPIO DE ELIAS y suscrito el acta de inicio, me permito indicar que se puede proceder con el GIRO DE LOS RECURSOS, toda vez que se cumple con los requisitos establecidos en la CLAUSULA SEXTA - "FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS" y se encuentra completa la documentación.

- **Asesor de Presupuesto Externo - Financiera:** Se le da el uso de la palabra a **WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA,** el cual manifiesta: Que revisada la ejecución presupuestal del sistema financiero del Convenio denominado ***"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS- HUILA, CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, se evidencia que cuenta con un compromiso presupuestal del convenio interadministrativo equivalente a **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($348.056.427,00) M/CTE** estando el recurso dispuesto para el giro de los recursos y descuentos de Ley.
 Conclusión: Hay viabilidad financiera para tramitar el GIRO DE LOS RECURSOS, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($348.056.427,00) M/CTE,** toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en la CLAUSULA SEXTA - "FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS".

Abogado Contratista Externo: Se le da el uso de la palabra al abogado **JESUS ANTONIO POLO SOTTO,** quien expone que la entidad ejecuta el Convenio interadministrativo No. CDCIIH003-2025 de RECURSOS PROPIOS, existiendo viabilidad jurídica para tramitar el GIRO DE LOS RECURSOS, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($348.056.427,00) M/CTE.**

Conclusión: *El Profesional que ejecuta las actividades Contractuales del Proceso de Gestión Jurídica y Contratación del Inderhuila, determina que el convenio interadministrativo No. CDCIIH0030 de 2025, tiene la viabilidad jurídica para tramitar giro de los recursos,* por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($348.056.427,00) M/CTE,** cumpliendo lo establecido en el contrato – CLAUSULA SEXTA.

En conclusión, una vez analizada la documentación soporte presentada para el GIRO DE LOS RECURSOS, del convenio interadministrativo No. CDCIIH003 de 2025; existe la viabilidad técnica, financiera y jurídica para tramitar el GIRO DE LOS RECURSOS por valor TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($348.056.427,00) M/CTE, lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA del convenio.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		
		D	M	A

Para constancia firma el COMITÉ de viabilidad para el GIRO DE LOS RECURSOS del convenio interadministrativo No. CDCIIH003 DE 2025.

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	Abogado contratista - proceso Gestión de Infraestructura Deportiva del Inderhuila.	
WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA	Asesor de Presupuesto Externo – Financiera INDERHUILA.	
NATALIA BUSTO BOTERO	Ing. Contratista Proceso de Gestión Infraestructura Deportiva , Apoyo a la Supervisión – INDERHUILA.	
XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA	Ing. Contratista Proceso Gestión Infraestructura Deportiva – INDERHUILA.	
JESUS ANTONIO POLO SOTTO	Abogado Contratista Proceso Gestión Jurídica y Contratación	

INDERHUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-PL01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Vigencia: 23/09/2024
	DESIGNACIÓN DE APOYO A SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 1

Neiva, 07 de octubre de 2025

Ingeniera
NATALIA BUSTOS BOTERO
Gestión Infraestructura Deportiva
Ciudad

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión del Convenio Interadministrativo Electrónico N°CDCIIH 003 DE 2025.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Anexo de condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CDIH014-2025, de manera atenta le informo que ha sido designado(a) para brindar Apoyo a la Supervisión del siguiente convenio:

ITEM	CONVENIO No.	CONVENIENTE	OBJETO
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. CDCIIHN°003 DE 2025	**MUNICIPIO DE ELÍAS** Nit: 891.180.132-6, R.L. HELMAN RICAUTE **VARGAS SALAS** **CC:** 4.901.097 expedida en Elías (H)	*"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE ELIAS- HUILA. CON EL PROPOSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA."*

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen el apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II proceso de Contratación directa del Convenio Interadministrativo Electrónico N°CDCIIH003-2025, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad de igual manera se debe presentar informe mensual de dicha supervisión al INDERHUILA.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Acepto:
NATALIA BUSTOS BOTERO
Contratista Gestión Infraestructura Deportiva

Reviso. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Ingeniera Civil Gestión Infraestructura Deportiva

Proyecto: Sandra Patricia Rodriguez
Contratista Inderhuila